

RESOLUCION N°. 12.554

EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 80-183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Octubre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 5° - del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falcon Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A.";

QUE el señor Abogado Enrique Neisson Pazmilo, debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE mediante Decreto de 17 de Abril de 1980, la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, hizo la demarcación de la Zona de Playas y Bahía autorizando la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la Compañía "COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A.";

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la Afiliación N°. R-J-276, de 11 de Diciembre de 1980;

QUE se han presentado a esta Intendencia de Compañías, los certificados de no adeudar al Fisco de los fundadores de la Compañía que se constituye;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía anónima denominada "COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucrez cada una.-

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° del cantón, al margen de la matriz de la escritura de 23 de Octubre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y siente razón de su cumplimiento.-

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble, ubicado en Guayaquil, descrito en la escritura pública de 23 de Octubre de 1980, que se aparta a la constitución de la compañía; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.-

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a), inscriba la referida escritura pública y déta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º - del D.S. N°. 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.-

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez - en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Octubre de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

CONSIDERE: Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y Firmé la Resolución que entacade el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Res. 12.554
Firm. ced. 1
SL: 12.
12.22/80



Certifico que con fecha de hoy Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 7205 a 7250 número 339 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 701 del Repertorio. Guayaquil, veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad. Enmendado: Repertorio. Vale..

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del

Certifico que con fecha de hoy Se tomó nota del Aporte Ordenado en esta Resolución a foja 548 del Registro de Propiedad de 1.948 , al margen de la inscripción respectiva Guayaquil , veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
CANTÓN GUAYAQUIL



SACRIFICIO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 967 a 971, número 71 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 2.189 del Repertorio.- Guayaquil, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-

El Registrador Mercantil.

ABOGADO MIGUEL ALGIVAR AREVALO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

